

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
Y
ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS
SAN JUAN, PUERTO RICO**



**REGLAMENTO DE LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN
(REGLAMENTO DE PLANIFICACIÓN NÚM. 3)
REVISADO**

Vigencia
30 de junio de 2005

SECCIÓN 19.00 SISTEMA DISTRIBUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES

19.01 Disposiciones Generales - Estas disposiciones son para asegurar la provisión de todos aquellos componentes del sistema de teléfonos necesario para suplir la demanda que generará el desarrollo y proveer aquellas facilidades necesarias para facilitar la instalación eventual de los sistemas de telecomunicaciones.

19.02 Sistema Distribución Telefónica - La instalación de los sistemas de distribución telefónica a toda nueva urbanización se hará de forma soterrada.

El permiso de uso de las unidades de vivienda se otorgará luego que la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, (JRTPR) emita su endoso escrito a las obras de la instalación de los sistemas.

19.03 Área para Instalación de Equipo - Se podrán requerir la dedicación de áreas de tamaño razonable para la instalación de equipos, gabinetes o artefactos asociados a la provisión del servicio telefónico. Dichas áreas deberán contar con todas las facilidades de infraestructura que requiera el desarrollo. Estas áreas serán transferidas a la JRTPR mediante escritura pública.

19.04 Servidumbre para Servicio de Telecomunicaciones – Se

requerirá que la localización y características de las servidumbres necesarias para la instalación expedita del servicio de telecomunicaciones se coordinen con la JRTPR. Estas servidumbres serán transferidas a la JRTPR mediante escritura pública.

19.05 Distribución de Telecomunicaciones - Toda distribución de telecomunicaciones se instalará en servidumbres al frente de los solares. Se permitirá la instalación en servidumbres en las colindancias laterales y posteriores en casos especiales previo consulta y aprobación de la JRTPR a ofrecer el servicio.

19.06 Construcción por el Urbanizador - El urbanizador en coordinación con la JRTPR, construirá a lo largo de la servidumbre y en los cruces necesarios a través de las calles, los conductos para la instalación de los cables del sistema de distribución del servicio de telecomunicaciones en conformidad con las indicaciones, reglamentos, normas, patrones y los acuerdos entre el urbanizador y la JRTPR.

19.07 Distribución de la Cablería Interior - En la construcción de las estructuras y edificios se considerará la provisión de tuberías, conductos, receptáculos, gabinetes o armarios telefónicos en una cantidad y tamaño apropiados para

asegurar una eficiente distribución de la cablería interior para telecomunicaciones.

1. En estructuras residenciales, como mínimo, se deberán instalar receptáculos para sistema de telecomunicaciones en todas las habitaciones, en la sala y en la cocina; el diámetro de los conductos tendrán un mínimo de tres cuarto ($\frac{3}{4}$ ") de pulgada a menos que la JRTPR recomiende otro tamaño.
2. En estructuras comerciales, industriales e institucionales se deberá coordinar con la JRTPR para la determinación del sistema óptimo de distribución de telecomunicaciones dentro de la estructura, de los requisitos de localización, tamaño y cantidad de conductos, localización y tamaño de receptáculos, gabinetes o armarios telefónicos y otros relacionados.
3. En estructuras comerciales, industriales e institucionales se podrá requerir la dedicación de cuartos para la instalación de equipos de telecomunicaciones. El sistema eléctrico de estos cuartos deberá estar conectado a la fuente alterna de corriente eléctrica, si alguna.

19.08 Otros Sistemas de Comunicaciones - Se requerirá que cualquier sistema de comunicaciones adicional sea soterrado

y que su instalación se coordine con el municipio correspondiente, cuando se instale en las calles y con la entidad dueña de la servidumbre, cuando se instale en servidumbres.

19.09 Requisitos Técnicos - Las instalaciones se ajustarán a las disposiciones de los reglamentos, normas, patrones y códigos vigentes de la JRTPR y con las prácticas aceptadas por ésta.